

Remito á V. de acuerdo del Consejo la copia y rubrica
 de S. M. de 26. del pasado, sobre restriccion de compra-
 nas que ocasionen, los Ministros de Rentas R. Hospita-
 les de Caxaco, dependientes de Ing.^{na} Comisarios el
 Santa Hermandades, Sindacos de Michoacan, y otros
 que se expresan en el; p.^a que V. haga publicar en
 esa Villa y partes la Resolucion de S. M. y que se
 bence en los libros de ayuntamiento; cuidando V. de su
 puntual Cumplim.^{to} en la parte q.^e le toca, y acuse
 de su obediencia y excoz.^{on} á V. m.^o a. 3. Madrid

8 de Junio de 1722.

Yo el Rey
 Por mandado del Rey Don Felipe V.
 el Sr. Don Juan de la Cruz
 Como of. de la Real Audiencia
 Juan de la Cruz

Manuel Guayo Calderon

